

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Liq. Soc. Cony. RAD: 11001311001320190010500

Obre en autos la Escritura Pública No 1880 de fecha dos de septiembre de 2020, otorgada por la Notaria 64 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual, los señores JOSÉ WILSON MORA SARMIENTO y SANDRA MILENA FORERO GALINDO, liquidaron la sociedad conyugal, por lo anterior, se:

DISPONE

1º- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la Escritura Pública No 1890 del dos de septiembre de 2020, otorgada por la Notaria 64 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., las partes liquidaron la sociedad conyugal.

2º.- LEVANTAR las medidas de embargo decretadas dentro de las presentes diligencias en proveído del 14 de marzo de 2019, que recae sobre los vehículos automotores objeto de gananciales, identificados con placas RAT 805 y JER 120, y una motocicleta identificada con placas IMW 33B, Ofíciase a la Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

3º- Téngase en cuenta que mediante oficio 1171 procedente del Juzgado 58 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., solicitó al Despacho, embargo de remanentes, limitando la deuda a la suma de \$26'.000.000, Por ello, se pone a disposición del referido Juzgado, el vehículo de placas JER 120, Marca Nissan camioneta. Ofíciase.

4º.- EXPIDASE copias auténticas de este proveído a través del correo electrónico de las partes y sus apoderados.

5º- ARCHÍVESE las presentes diligencias, una vez se dé cumplimiento a lo aquí ordenado,

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 13 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA